

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION N°. 1032 DE 9 DE AGOSTO DE 1977

"Por la cual se veda la captura de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) en todo el territorio nacional".

El Gerente General del INDERENA, en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el [Artículo 274 del Decreto-Ley N. 2811 de 1974] establece que corresponde a la Administración Pública, en lo relativo a fauna acuática determinar prohibiciones o vedas respecto de especies e individuos hidrobiológicos;

Que en el [Decreto-Ley N. 133 de 1976] otorgó al INDERENA la función de regular el uso, aprovechamiento, comercialización, movilización y, en general el manejo de los recursos naturales renovables en todo el territorio nacional;

Que la tortuga carey o "hawksbill" (*Eretmochelys imbricata*), ha sido objeto de captura indiscriminada con el fin de utilizar las plantas córneas ("Caret") de su caparazón, su carne y huevos;

Que tal especie se halla amenazada de extinción, especialmente en agua del Caribe, peligro que puede extenderse a todo el territorio nacional;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer veda permanente en todo el territorio nacional para la captura de la tortuga carey o "hawksbill" (*Eretmochelys imbricata*).

ARTICULO 2. Las infracciones a lo dispuesto por la presente providencia serán sancionadas de conformidad con la Ley, sin perjuicio del decomiso de los productos y de los instrumentos y equipos utilizados.

Si no llega a demostrar técnicamente que con tales infracciones se están produciendo acciones que generen contaminación, se podrán imponer multas sucesivas hasta en cuantía de quinientos mil pesos (\$500.000.00), todo de conformidad con el [Artículo 18 de la Ley 23 de 1973] y con la función policiva de que está investido el INDERENA por la letra del [Artículo 38 del Decreto-Ley 133 de 1976].

ARTICULO 3. Quedan derogadas las normas contrarias a esta Resolución.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 9 de agosto de 1977

JULIO CARRIZOSA UMAÑA
Gerente General
INDERENA

RODRIGO ANGULO DORIA
Secretario General